ADENDA 003

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 035 de 2026

04 de noviembre de 2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO.

Dada las observaciones realizadas a la invitación y las respuestas dadas a las mismas; y la facultad que otorga el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015 "*ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…)"*

En cumplimiento de las respuestas dada a las observaciones presentadas el 29 de octubre de 2026, se modifica los numerales 1.2.1, 1.2.2.3 y 2.1.8 de la invitación pública, así:

- **1.2.1 Capacidad jurídica**

(…)

1.2.1.2 Personas Naturales:

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cédula de ciudadanía junto con el acta del título académico en Ingeniería Civil o Agrícola o tecnólogo en obras civiles o Agrícola.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

(…)

- **1.2.2 Capacidad Técnica**

(…)

1.2.2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Que de acuerdo con el servicio que se pretende contratar por parte de la entidad y que busca satisfacer la necesidad, deberá

constatar que el proponente cuente con equipo humano idóneo para el desarrollo de los ítems contratados y con las siguientes condiciones:

• Contar con mínimo un (1) título académico de nivel tecnológico en programas relacionados con formulación y gestión de proyectos, gestión administrativa, gestión empresarial, gestión de obras civiles, gestión de la construcción, administración de obras, gestión de proyectos de inversión, producción agropecuaria, gestión agropecuaria, administración agropecuaria, producción agrícola, producción pecuaria, agroindustria, desarrollo rural o áreas afines, o profesional universitario en carreras afines, con una experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de obtención del título. Para acreditar la formación académica, el proponente deberá aportar copia legible del diploma y/o acta de grado correspondiente.

- **2.1 Subsección 1 Condiciones del contrato**

(…)

2.1.8 Obligaciones Específicas del contratista

1. Realizar el diagnóstico técnico y situacional de las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Social, identificando las principales problemáticas, necesidades y oportunidades de intervención susceptibles de ser atendidas mediante la formulación y estructuración de proyectos de inversión.
2. Identificar, analizar y priorizar iniciativas de inversión de acuerdo con las necesidades identificadas y con las metas, programas, productos e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, en el marco de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Social.
3. Formular y estructurar un (1) proyecto de inversión orientada al fortalecimiento del sector de agricultura y desarrollo rural, de conformidad con las metodologías, lineamientos, instrumentos y requisitos técnicos establecidos por las entidades competentes.
4. Elaborar y consolidar los documentos y anexos técnicos requeridos para la presentación de los proyectos de inversión, de acuerdo con la metodología aplicable, los lineamientos sectoriales y la normativa vigente en materia de formulación, estructuración y presentación de proyectos.
5. Apoyar la gestión y radicación de una (1) iniciativa de proyecto ante las entidades gubernamentales, fondos, programas o instancias competentes para su revisión, viabilización, financiación o cofinanciación, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza y fuente de financiación de cada proyecto.
6. Atender y realizar los ajustes, complementaciones y/o correcciones técnicas que sean requeridos por las entidades competentes durante los procesos de revisión, evaluación o viabilización de las iniciativas formuladas, hasta la culminación del proceso correspondiente dentro del alcance del contrato.

7. Aplicar las metodologías, lineamientos, formatos y herramientas vigentes establecidos por las entidades rectoras y/o financiadoras para la formulación, estructuración, presentación y gestión de proyectos de inversión pública.
8. Entregar a la Secretaría de Desarrollo Social los productos, documentos, soportes técnicos, matrices, anexos y demás información generada durante la ejecución de la consultoría, en medio físico y/o digital, conforme a los requerimientos de la entidad contratante.

Firma

EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
Alcalde Municipal